



EL NUEVO
ECUADOR
RESUELVE

Ministerio del Trabajo

INFORME DE GESTIÓN



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES
LABORALES Y SOCIALES

Periodo: año 2025

Rendición de cuentas año 2025 – Dirección de Organizaciones Laborales y Sociales

La Dirección de Organizaciones Laborales y Sociales, en el periodo desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, emitió un total de **321** respuestas a trámites de otorgamiento de personalidad jurídica (constitución) y **269** de reforma de estatutos de organizaciones laborales y sociales, lo que representa un total de **590** contestaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Tabla Nro. 1 Trámites laborales atendidos con acuerdo/ oficio

TIPO DE TRÁMITE	LABORAL	SOCIAL	Total general
CONSTITUCIÓN	82	239	321
OBSERVADO	41	80	121
ARCHIVADO	10	94	104
PROCEDENTE	24	63	87
ATENDIDO	6	1	7
ARCHIVADO/SE RATIFICA		1	1
NEGADO	1		1
REFORMA DE ESTATUTOS	111	158	269
OBSERVADO	51	79	130
PROCEDENTE	49	45	94
ARCHIVADO	11	34	45
Total general	193	397	590

Fuente: Matriz seguimiento de trámites año 2025.

Corte: 1 de enero al 31 de diciembre de 2025

En la Dirección de Organizaciones Laborales y Sociales se gestionan todas las solicitudes de personalidad jurídica (constituciones) y reforma de estatutos: mediante acuerdo ministerial cuando los peticionarios cumplen con los requisitos de ley; caso contrario, se emiten oficios de negativa firmados por la autoridad; dejando a salvo el derecho de los peticionarios para realizar un nuevo requerimiento.

Por otro lado, en ciertos trámites se emite un oficio de observación que otorga a los peticionarios un término de 10 días (tiempo establecido en el artículo 140 del Código Orgánico Administrativo), para subsanar la información faltante. Si las organizaciones no contestan en el tiempo establecido se responde, de acuerdo a la normativa legal vigente, por medio de un oficio en el que se archiva el trámite.

EMISIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES

- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-082 de 25 de julio de 2025 (reforma al Reglamento de Organizaciones Laborales para el ejercicio del derecho de libertad y autonomía sindical).

Objetivo: Con el propósito de contar con una norma reglamentaria de aplicación para las organizaciones laborales compuestas por trabajadores amparados bajo el régimen laboral del Código del Trabajo se expidió la reforma al reglamento que promueve la democracia y transparencia en los procesos de registro de trámites de las organizaciones laborales.

Impacto: La finalidad de este documento consistía en normar los trámites de las organizaciones laborales, y, asimismo, incluir procedimientos administrativos para agilizar los requerimientos ciudadanos. Además introducía puntos clave que no se encontraban contemplados en el Acuerdo Ministerial MDT-2024-012 de 18 de enero de 2024 (anterior Reglamento de Organizaciones Laborales):

- La reelección y alternabilidad de las directivas sindicales.
- Nuevos requisitos para ser dirigente (dependencia laboral).

NOTA: Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-019 de 30 de enero de 2026 se derogó el acuerdo MDT-2025-082, con el propósito de elaborar una nueva norma, en la que las organizaciones laborales tengan un rol protagónico como actores copartícipes en su construcción.

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Danny Alexander López Gallardo	Director de Organizaciones Laborales y Sociales	10/03/2026	
Aprobado por:	Gabriela Susana Lara Corrales	Subsecretaria de Trabajo	10/03/2026	